



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2013-MDSM/A

San Marcos, 04 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe N° 323-2012-MDSM-GPP, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la municipalidad Distrital de san Marcos", contando con la opinión favorable mediante Informe Legal N° 002-2013MDSM-GAJ del 03/01/2013, manifestándose sobre la procedencia para que mediante acto resolutivo se apruebe el proyecto de directiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permita a la entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional - POI; así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y reflejan los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que esperan alcanzar cada año fiscal y constituye un instrumento administrativo que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDSM, Ordenanza que aprueba el Organigrama Estructural MDSM y el reglamento de Organización y Funciones (ROF), y que establece el cumplimiento de las funciones en cuanto a la formulación, evaluación y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por las diferentes Unidades Orgánicas, encargando a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su formulación con la participación de todas las Unidades Orgánicas, consolidación y la emisión del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su respectiva aprobación.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

001 250518



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Que, mediante Informe N° 323-2012MDSM-GPP, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite a la Alta Dirección el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", sustentado en lo dispuesto en los artículo 8° y 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, mediante Informe Legal N° 002-2013-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, emite opinión favorable para que el titular de entidad, mediante acto administrativo correspondiente apruebe el proyecto de Directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos".



Que, estado con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia de aprobar la Directiva Propuesta por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, debe de emitirse la Resolución correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 001-2013-MDSM, "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Formular el Plan Operativo Institucional - POI, para el año 2013 con la participación de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, debiendo de proceder con su formalización, para proceder con su implementación.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Julio Máximo Blas Rimac
JULIO MÁXIMO BLAS RIMAC
ALCALDE

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Área Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

DIRECTIVA N° 001-2013-MDSM
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, de las Unidades Orgánicas que la conforman.

Normar el seguimiento de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional, a fin de detectar desviaciones y adaptar correctivos, además de constatar el grado de cumplimiento de los objetivos y misión institucional.

2. FINALIDAD

Orientar el desarrollo de la gestión institucional en el corto plazo en función a las normas presupuestarias y los lineamientos de política municipal, los cuales deben enmarcarse en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos.

3. ALCANCE

La presente directiva es de estricto cumplimiento de las unidades Orgánicas que conforman la Estructura de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización e la gestión del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N° 1088 (28-06-2008).
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – (CEPLAN); Ley N° 28522 (25-05-2005).
- Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, Que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”.
- Resolución Jefatural N° 173-82-INAP/DIGESNAR; del 30/06/82 Aprueba Normas para Orientar la Formulación de la Programación Administrativa Institucional – Directiva N° 002-82-INAP/DNP.
- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos como instrumento de gestión a largo plazo.
- La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y normas complementarias.
- Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDSM, Ordenanza que aprueba el Organigrama Estructural – MDSM y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación y alcance a todas las áreas y/o unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

6. RESPONSABLES

Los encargados de realizar la formulación, ejecución, evaluación y actualización del Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de San Marcos será cada área y/o unidad Orgánica, para ello contarán con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, correspondiendo a éste la



589 23

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

consolidación y presentación del Proyecto de POI e Informes de Evaluación, utilizando la información alcanzada por todas las áreas y/o unidades existentes en la institución.

La aprobación del Plan Operativo Institucional se realizara mediante Resolución del Titular del Pliego, o Resolución Gerencial siempre que cuente con la delegación de facultades.

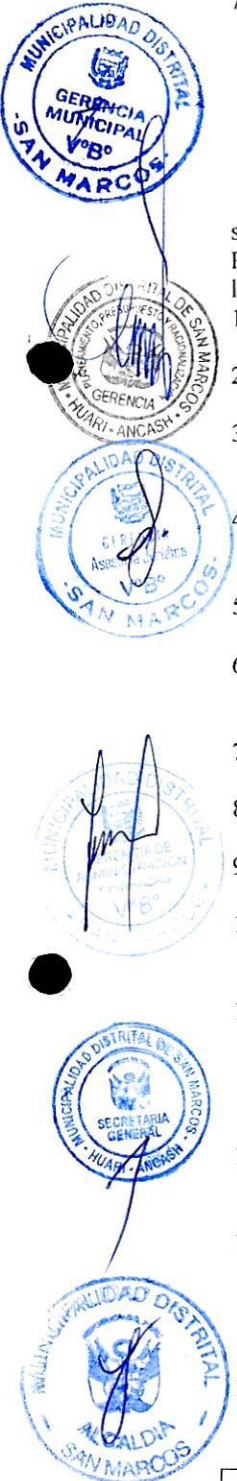
7. VIGENCIA.

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución.

CAPITULO II
CONCEPTOS BASICOS

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión a corto plazo, de periodicidad anual, se encuentra estrechamente articulado al Plan Estratégico Institucional (PIE), Plan de Desarrollo Concertado y al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a través de las políticas institucionales, los objetivos, las metas, y los costos. Tiene vinculación directa con los siguientes conceptos:

1. **Planificación Operativa:** Es el proceso que tiene por finalidad unificar criterios, visualizar objetivos y metas en la realización de las actividades y proyectos, con el uso eficiente de los recursos.
2. **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de planificación institucional de mediano plazo, que contiene la Visión y Misión Institucional, los objetivos estratégicos, los programas y actividades y las metas.
3. **Proyectos:** Es el conjunto de actividades limitadas en el tiempo con el fin de crear. Mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios y cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.
4. **Actividades:** Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Responden a objetivos que pueden ser medidos cualitativamente y cuantitativamente a través de indicadores de productos.
5. **Objetivo Operativo:** Es el objetivo máximo del área operativa, la misma que se desprende de las funciones principales asignadas por el ROF.
6. **Actividades Operativas:** Son las acciones operativas generales que se desarrollan en el área operativa con la finalidad de lograr el cumplimiento de las funciones asignadas y alcanzar las metas y objetivos programados.
7. **Tareas Operativas:** Son las acciones operativas específicas que se desarrollan en el área operativa, la misma que tiene coherencia con las Actividades generales.
8. **Acción Correctora.-** Acción adoptada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable en una organización.
9. **Acción Preventiva.-** Acción adoptada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
10. **Actividad.-** Conjunto de tareas o pasos que deben ser dados para conseguir el objetivo previsto. Toda actividad debe llevar aparejada un producto determinado. También se denomina actividad a cada una de las acciones con las que se concreta el desarrollo de un proyecto.
11. **Áreas o Sectores Estratégicos.-** Son aquellos que se consideran significativos para el logro de los objetivos generales que se han propuesto. La determinación de cuáles son las áreas o sectores estratégicos dentro de un plan o programa, dependen de dos factores:
 - a. Las prioridades que se derivan del marco ideológico/político/programático de la institución.
 - b. Las circunstancias concretas por las que atraviesa el entorno de la institución.
12. **Autoevaluación.-** Auto apreciación de los niveles de cumplimiento de la norma de calidad de referencia en una organización. La autoevaluación es un diagnóstico de la organización que se realiza en las primeras fases de implantación de una norma de calidad.
13. **Buena Práctica.-** Toda práctica que se orienta a la mejora de la calidad de vida, ya sea de forma directa en la relación con los clientes (usuarios), o de manera indirecta en la creación de las condiciones y del ambiente adecuado para que se puedan dar una fructífera relación y los apoyos directos que se precisen cada uno de los clientes (usuarios). Dicho de otra forma, las prácticas no orientadas a la mejora de la calidad de vida son acciones que no añaden valor y que, por tanto, han de ser despreciadas o eliminadas.
14. **Calidad.-** Conjunto de cualidades de un producto o servicio que lo hacen apreciable o preferible por un colectivo de clientes (usuarios). Filosofía de gestión basada en la orientación y satisfacción al cliente



598 22

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

(usuario). Práctica basada en el cambio y la mejora permanente de los procesos de producción y prestación de servicios de una organización. Término utilizado para describir las características de un producto y/o un servicio. Estas características deben ser medibles en términos cualitativos y cuantitativos.

15. **Eficiencia.**- Relación óptima entre determinados elementos o componentes, entre insumo y resultado, beneficio y costo, resultado y tiempo. Debe reflejar todo el ciclo RECURSOS - PROCESO - RESULTADO.
16. **Eficacia.**- Eficiencia con el logro de objetivos. Es la capacidad de la organización para cumplir con la misión y abarca desde la satisfacción del cliente y los productores, capacidad para producir con calidad, hasta la adaptabilidad a los cambios y el desarrollo de la organización.
17. **Evaluación del Plan Operativo Institucional.**- Constituye una fase del procesos de planeamiento, mediante el cual se pretende determinar qué medida se están cumpliendo los objetivos institucionales y líneas estratégicas, sobre los cuales descansa el plan operativo.
18. **Diagnóstico Institucional.**- Etapa inicial del proceso de planeación que consiste en un análisis crítico de la entidad o dependencia y de su entorno a partir de la recolección, clasificación y análisis de los elementos que los conforman (organización administrativa, recursos humanos y materiales, planta física), con el objetivo de identificar sus logros, necesidades y problemas. Para el entorno, estos suelen interpretarse como amenazas u oportunidades, y para la entidad o dependencia como fortalezas o debilidades que implica cumplir con eficiencia y productividad los fines de la Municipalidad.
19. **Gestión.**- Gestionar una organización es movilizar todos sus posibles recursos y energía para que consiga cumplir su misión.
20. **Lineamientos de Política.**- Orientaciones basadas en el diagnóstico del P.E.I., a partir del cual se establecen las prioridades sectoriales, los objetivos estratégicos, resultados y actividades, los mismos que constituyen base importante para el alineamiento de accionar de la Institución.
21. **Meta.**- Expresión cuantitativa de un objetivo, enuncia la magnitud o grado de realización de un objetivo en un tiempo determinado.
22. **Misión Institucional.**- Es la declaración que define la naturaleza de la institución, su razón de ser, los colectivos a los que se dirige, los servicios que ofrece y las particularidades que distinguen su forma de actuación.
23. **Objetivos Estratégicos.**- Son los cambios que se esperan alcanzar en el mediano y largo plazo y que contribuirán al logro de la visión y misión del país.
24. **Objetivos Generales.**- Son aquellos cambios o efectos que se esperan alcanzar en la realidad que se interviene, en su período de tiempo determinado y significa la solución a problemas generales. Identificados; deben ser susceptibles de ser medidos a través de indicadores objetivamente verificables.
25. **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.**- Es un instrumento de gestión que contiene un diagnóstico, prospectiva y propuesta de largo plazo en función a los objetivos estratégicos.
26. **Plan Estratégico Institucional.**- Es un instrumento de gestión que contiene las actividades y proyectos que se desarrolla en la institución de mediano plazo en función a los objetivos generales.
27. **Plan Operativo Institucional.**- Documento de gestión que armoniza, orientan y explica las actividades que se propone ejecutar una dependencia e institución, en el plazo de un año presupuestal, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de corto y mediano plazo.
28. **Planificación.**- Es el proceso mediante el cual determinamos en dónde estamos y a dónde queremos llegar, lo cual implica, primeramente, determinar los objetivos que queremos alcanzar a partir de un análisis, tanto interno como externo, de nuestra situación y, en segundo lugar, establecer las actuaciones dirigidas hacia los objetivos deseados.
29. **Programación.**- Proceso de determinación de las actividades que se han de realizar en cada una de las áreas afectadas por un plan. Implica la concreción de su interdependencia y secuencia, teniendo en cuenta los recursos de que se dispone y/o se pueden obtener, para la consecución de los objetivos prefijados, en un período de tiempo determinado.
30. **Registro.**- Documento que proporciona información sobre resultados conseguidos por la evidencia de actividades realizadas.
31. **Rendimiento.**- Medida de lo alcanzado por un individuo, grupo, equipo, organización o proceso.
32. **Seguimiento.**- Acción permanente que se ejerce sobre los procesos y actividades, productos y recursos orientada a la identificación y solución de problema que se plantean durante la ejecución de un plan operativo.
33. **Servicio.**- Unidades de gestión que se caracterizan por tener una actividad homogénea, único responsable, ubicación física, objetivos y responsabilidades definidas.



SPT 21 SPT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

- 34. **Unidad Orgánica.-** Unidad de Organización que conforma los órganos contenidos en la Estructura Orgánica de la entidad.
- 35. **Valores.-** Son los rasgos culturales que definen una organización y la distinguen de otras; una manera de actuar que refleja, a nivel global, las actitudes y los comportamientos característicos y mayoritarios de las personas que la componen.
- 36. **Visión.-** Es un enunciado que describe lo que a una organización o institución le gustaría llegar a ser en un horizonte futuro.

CAPITULO III
FORMULACIÓN APROBACIÓN, APLICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POI

3.1 DEFINICIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión, convirtiéndose en una herramienta de planificación institucional a corto plazo, donde se establecen los objetivos estratégicos y se programan las actividades y metas operativas de cada una de las unidades orgánicas de la institución en el corto plazo que van a contribuir al logro de los objetivos generales, parciales y específicos determinados en la formulación del presupuesto institucional, según las prioridades institucionales a corto y mediano plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

La Municipalidad Distrital de San Marcos, para la elaboración de su Plan Operativo Institucional, articula y coordina adecuadamente su formulación con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos (PDC) y el Presupuesto Participativo de la Municipal Distrital de San Marcos (PP-MDSM).

El Plan Operativo Institucional, optimiza el empleo de los recursos: humanos, económicos y materiales asignados para cada unidad orgánica y concuerda a través de la Estructura Funcional Programática y Estratégica la vinculación y operatividad con el Presupuesto Institucional Anual.

3.2 CARACTERÍSTICAS

El plan Operativo Institucional - POI tiene las siguientes características:

- a) **Globalidad e Integridad.-** Comprende a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- b) **Flexibilidad.-** Tiene la susceptibilidad de admitir cambios justificados de actividades y/o proyectos, antes del proceso de evaluación trimestral, por situación imprevista debidamente demostrada.
- c) **Coordinación.-** El documento final Plan Operativo Institucional - POI va a ser formulado a propuesta y en permanente coordinación con las dependencias que componen la organización municipal.
- d) **Racionalidad.-** Frente a las condiciones actuales de grandes restricciones presupuestales, que disminuyen la capacidad de la inversión pública en obras, racionalizar la administración municipal es una característica básica para garantizar un mejor servicio a una sociedad cada vez más preocupada por el desempeño de sus instituciones.

3.3 Estructura del POI

La estructura del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Marcos deberá de ser uniforme y contener a la siguiente información:

- i. **PRESENTACIÓN**
- ii. **CAPITULO I: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
Organización Estructural
Antecedentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos. (Creación, Ubicación Física, Organización Interna).
Diagnóstico Institucional.
Identificación de Problemas y Perspectivas.
- iii. **CAPITULO II: FUNCIONES GENERALES**
Funciones Generales de cada Unidad Orgánica.
- iv. **CAPITULO III: PERSPECTIVAS DE DESARROLLO**
Misión y Visión de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
Ejes Estratégicos.



598 20

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

Objetivos Estratégicos.
 Horizonte Estratégico.
 Lineamientos de Política Institucional.
 Análisis FODA

- v. **CAPITULO IV: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.**
- vi. **ANEXO: Programación de Actividades.**

3.4 ETAPAS:

3.4.1 FORMULACIÓN

1. Cada Unidad Orgánica de la Municipalidad con la participación directa de todos sus integrantes y con apoyo de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, elaborará un diagnóstico dentro de su Nivel Organizacional, a fin de plantear estrategias y objetivos institucionales, estableciendo en ellas la razón de ser de cada Unidad Orgánica.
2. Una vez definidas las estrategias y Objetivos a nivel de Unidad Orgánica, los responsables de las Unidades Orgánicas, formularán el Plan Operativo Institucional durante el último trimestre del año anterior, señalando las actividades y proyectos que les permitan dar cumplimiento a las estrategias y objetivos planteados para lo cual tomaran en cuenta los siguientes documentos: El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, la relación de Actividades y Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, el Cuadro para Asignación de Personal, entre otros.
3. En la formulación del Plan Operativo Institucional para la programación de actividades se utilizará el "FORMATO N° 01 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES", cuya descripción es la siguiente:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: Comprenderá la programación propiamente dicha de actividades por cada Unidad Orgánica con especificaciones en los datos siguientes:
 - a. Gerencia u Oficina responsable de la ejecución.
 - b. Unidad Orgánica responsable de la ejecución.
 - c. Objetivo General.
 - d. Objetivos Específicos.
 - e. Actividad a Ejecutar (Descripción sucinta).
 - f. Costo de la Actividad (es el monto del costo estimado proyectado para la ejecución respectiva de cada actividad).
 - g. Unidad de Medida.
 - h. Cantidad (Total de las Metas en forma anual).
 - i. Cronograma de Actividades (Plazos de la Ejecución), cuyos resultados esperados son cuantificables (metas en forma mensual) expresado en unidad de medida y cantidad.
4. Los responsables de las Unidades Orgánicas enviaran a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto del Plan Operativo Institucional de su respectiva dependencia hasta el último día hábil señalado, para su revisión, articulación y consolidación.
5. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización revisará las contradicciones, duplicidad o superposición de la formulación de las actividades por cada Unidad Orgánica y consolidará en un documento final denominado: "**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI**".
6. Las actividades de rutina deberán apoyar a las programadas sin alterar su desarrollo.



588 19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

3.4.2 APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elevará a la Alta Dirección el Proyecto del Plan Operativo Institucional para su aprobación correspondiente.
2. La aprobación del Plan Operativo Institucional deberá efectuarse en el mes de Diciembre.
3. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y normas complementarias, el presente Plan Operativo Institucional aprobado será publicado en el Portal de la Municipalidad.

3.4.3 APLICACIÓN

1. El Plan Operativo Institucional (POI) una vez aprobado por Resolución de Alcaldía será distribuido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a todas las Unidades Orgánicas de la Administración Municipal y será de obligatorio cumplimiento de todo el personal de la Municipalidad.
2. Para su respectiva aplicación del POI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, asumirán la responsabilidad de proveer los recursos disponibles para la ejecución de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) en cada ejercicio fiscal, según sea el caso.

3.4.4 SEGUIMIENTO

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización será la encargada de realizar el seguimiento, orientar e identificar oportunamente las desviaciones en la ejecución del Plan Operativo, con la finalidad de proponer las medidas correctivas necesarias.
2. A efectos de tomar las medidas correctivas y efectuar las respectivas sugerencias, elevará las respectivas recomendaciones a fin de determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para lograr los objetivos propuestos.
3. Para efectuar el respectivo seguimiento del cumplimiento de las actividades se aplicará el "FORMATO N° 02 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES" de la presente Directiva.

3.4.5 EVALUACIÓN

1. Los informes de evaluación, son de carácter semestral y anual, dichos informes deberán presentarse a los treinta (30) días calendarios de culminado el período correspondiente.
2. Los informes de Evaluación de las Unidades Orgánicas deberán remitirse en los plazos establecidos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, siendo ésta la que conducirá y realizará la respectiva consolidación de la evaluación del Plan Operativo Institucional.
3. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, es la responsable de efectuar la evaluación permanente de las actividades programadas con la finalidad de proponer las medidas correctivas y/o modificaciones correspondientes, para que una vez revisado y consolidado, eleve un informe a Alcaldía.
4. Para efectuar la respectiva Evaluación del cumplimiento de las actividades del POI se aplicará el "FORMATO N° 02 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" de la presente Directiva.
5. Asimismo deberá presentarse un informe adicional que contendrá entre otros aspectos, lo siguiente:



314 18

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

- a) Información detallada del avance y cumplimiento de las metas planteadas por actividad, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una de ellas.
- b) Los problemas presentados de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las actividades y posibles modificaciones.
- c) La determinación de medidas correctivas, sugerencias y soluciones técnicas a introducirse para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas.

6. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, una vez consolidada la presente evaluación elaborará y difundirá el informe a la Alta Dirección, Concejo Municipal y Unidades Orgánicas para los fines respectivos.

7. El informe Gerencial de Gestión Semestral de la Evaluación del POI tendrá la siguiente estructura, aparte del formato respectivo:

- a) Presentación.
- b) Resultado de Gestión.
 - i. Metas logradas.
 - ii. Metas no logradas.
 - iii. Evaluación del Costo.
- c) Fortalezas y Oportunidades.
- d) Debilidades y Amenazas.
- e) Medidas Correctivas.
- f) Impacto en la Institución y Comunidad.
- g) Conclusiones, y
- h) Recomendaciones.

3.4.6 ACTUALIZACIÓN

- 1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es la responsable de coordinar los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor se realizará con participación de los responsables de las unidades orgánicas involucradas.
- 2. La actualización (modificación) del Plan Operativo Institucional dentro del ejercicio fiscal será aprobado con Resolución de Alcaldía previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.


3.5 CONCORDANCIAS DEL POI:

Considerando que en el marco que las Políticas Nacionales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de Gobierno aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.; Decreto Supremo N° 190-2010-EF, El Plan Operativo Institucional tendrá como base el Plan estratégico de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos, estableciéndose:

- a) Para la formulación del Plan Operativo, las Unidades Orgánicas deberán tener en cuenta las Metas Institucionales establecidas en la Formulación del Presupuesto Institucional, así como los lineamientos de Política Institucional.
- b) Líneas Estratégicas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos.
- c) El Plan de Incentivos promoverá condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, mediante lo siguiente: Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.



522 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A
	Área Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

CAPITULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

4.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva el Titular del Pliego dispondrá las medidas necesarias correspondientes de apoyo y facilidades del caso.

SEGUNDA.- La Alta Dirección, los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidades, deberán propiciar, durante el proceso de formulación, ejecución y evaluación del POI, la participación del personal a su cargo que considere pertinente, de tal manera que asuman el compromiso que les concierne.

TERCERA.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a sanción administrativa correspondiente, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones complementarias vigentes.

4.2 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

SEGUNDA.- La presente Directiva se aplicará para la formulación del Plan Operativo 2013 y tendrá vigencia en los siguientes ejercicios presupuestales, sólo si no se aprueben normas que lo modifiquen.

ANEXO N° 01

**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 20...**

Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerencia/Oficina :
Unidad Orgánica :
Objetivo General :

COSTO TOTAL

N°	Objetivo Especifico	Actividad Operativa	Costo S/.	Metas Fisicas		Cronograma de Actividades																	
				Unid. de Medida	Cantidad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre								
						Ene	Feb	Mir	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Set	Oct	Nov	Dic						
1		a) b) c)																					
2		a) b) c)																					
3		a) b) c)																					
4		a) b) c)																					
5		a) b) c)																					
COSTO TOTAL																							

SAR 16

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0001-2013-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° 0037-2013-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas			
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente



ANEXO N° 02
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 20...

PERIODO DE SEGUIMIENTO (Semestral / Anual)

Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Gerencia / Oficina :
Unidad Organizativa :
Objetivo General :



Nº	Objetivo Especifico	Actividad Operativa	Costo S/. Programado (a)	Método Físico Programado	Avance (Trimestre/Semestre)			Grado de Cumplimiento del Periodo (% (Trimestre) (2)/(1)+(3))	Avance Acumulado	Grado de Cumplimiento (% (Semestre/Anual) (5)/(4)+(6))	Ratío de Eficiencia en el Gasto (c)/(b)-(d)	Fuente de Verificación
					Méts. Programado en el Periodo (1)	Cantidad Ejecutada en el Periodo (2)	Costo S/. Ejecutado del Periodo (3)					
1	a)											
	b)											
	c)											
2	a)											
	b)											
	c)											
3	a)											
	b)											
	c)											
4	a)											
	b)											
	c)											
5	a)											
	b)											
	c)											
COSTO TOTAL												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME LEGAL N° 002 -2013-MDSM-GAJ.

A : CPC DELINA MILAGROS VILLON PAREDEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABOG. CURRE D. ROJAS LEON
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

REF. : A). INFORME N° 323-2012-MDSM-GPP

ASUNTO : OPINION LEGAL DEL PROYECTO DE DIRECTIVA:
"Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari –Ancash."

FECHA : 27 DICIEMBRE DEL AÑO 2012



Por medio del presente recorro a vuestro Despacho, en mérito a los documentos e la referencia y en cumplimiento de nuestras atribuciones y funciones conferidas por el Art. 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, vigente a la fecha, emito la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:



1. Que, mediante Informe N°323-2012-MDSM-GPP, con fecha 18.12.2009, el Gerente Municipal, remite adjuntando al presente proyecto de directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos", para su aprobación mediante Acto Resolutivo del titular de pliego, directiva que tiene por objetivo fundamental establecer criterios técnicos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del POI.

II. ANALISIS:

- 2.1. Que, las municipalidades son órganos de gobierno local de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la constitución Política del Perú.
- 2.2. Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos", dispone que es responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuestos Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo.
- 2.3. De acuerdo al artículo 71 numeral 71.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales para cada año fiscal y constituyendo un instrumento administrativos que contienen los procesos a desarrollar

en el corto plazo, con precisión de las tareas por las metas Presupuestales establecidas en dicho periodo, y oportunidad de ejecución, por cada dependencia orgánica

- 2.3. Que, de acuerdo con el artículo 86 numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, hace establece diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de si jurisdicción, a través de un proceso participativo.
- 2.4. En primero Lugar, al definir el ámbito objetivo de aplicación de la directiva es de aplicación y alcance a todas las áreas y/o unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, "Establecer procedimiento metodológico de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de formulación del plan operativo institucional, de las unidades orgánicas que la forman".
- 2.5. Que, mediante el Informe N° 323-2012-MDSM-GPP, señalado en vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el Proyecto de Directiva "Lineamiento para la formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio 2012, documentos que en copias anexa a su informe y que consta de 10 folios, señalando las razones de la programación de las metas previstas, para opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 2.6. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones (ROF), artículo 19°, inc. 6, constituye las atribuciones del alcalde, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

III. CONCLUSIONES:

Que, estando a lo expuesto esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

- 3.1. Es PROCEDENTE que el titular de nuestra Entidad mediante Acto Administrativo correspondiente apruebe el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos".
- 3.2. Encargar a la Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás gerencias involucradas según corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



Abog. Curre Dionicio Rojas León
Gerente de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 323-2012-MDSM-GPP

Al : CPC DELIMA MILAGROS VILLON PAREDEZ
Gerente Municipal - MDSM

Asunto: Remito Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS".

Ref.: Ley N° 28411

FECHA : San Marco, 18 de Diciembre del 2,012

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, remitirle adjunto al presente el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", para su aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, directiva que tiene por objetivo fundamental establecer criterios técnicos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del POI, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Lo que comunico para los fines pertinentes.



CPC Erick E. Angeles Reyes
Gerente de Planeamiento, Presupuesto
y Racionalización



Archivo.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

588 19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A	
Área Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

DIRECTIVA N° 0003-2012-MDSM
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, de las Unidades Orgánicas que la conforman.

Normar el seguimiento de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional, a fin de detectar desviaciones y adaptar correctivos, además de constatar el grado de cumplimiento de los objetivos y misión institucional.

2. FINALIDAD

Orientar el desarrollo de la gestión institucional en el corto plazo en función a las normas presupuestarias y los lineamientos de política municipal, los cuales deben enmarcarse en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos.

3. ALCANCE

La presente directiva es de estricto cumplimiento de las unidades Orgánicas que conforman la Estructura de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización e la gestión del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N° 1088 (28-06-2008).
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – (CEPLAN); Ley N° 28522 (25-05-2005).
- Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, Que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”.
- Resolución Jefatural N° 173-82-INAP/DIGESNAR; del 30/06/82 Aprueba Normas para Orientar la Formulación de la Programación Administrativa Institucional – Directiva N° 002-82-INAP/DNP.
- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos como instrumento de gestión a largo plazo.
- La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y normas complementarias.
- Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDSM, Ordenanza que aprueba el Organigrama Estructural – MDSM y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.


5. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación y alcance a todas las áreas y/o unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

6. RESPONSABLES

Los encargados de realizar la formulación, ejecución, evaluación y actualización del Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de San Marcos será cada área y/o unidad Orgánica, para ello contarán con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, correspondiendo a éste la

SSA 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A
	Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

consolidación y presentación del Proyecto de POI e Informes de Evaluación, utilizando la información alcanzada por todas las áreas y/o unidades existentes en la institución.

La aprobación del Plan Operativo Institucional se realizara mediante Resolución del Titular del Pliego, o Resolución Gerencial siempre que cuente con la delegación de facultades.

7. VIGENCIA.

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución.

CAPITULO II CONCEPTOS BASICOS

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión a corto plazo, de periodicidad anual, se encuentra estrechamente articulado al Plan Estratégico Institucional (PIE), Plan de Desarrollo Concertado y al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a través de las políticas institucionales, los objetivos, las metas, y los costos. Tiene vinculación directa con los siguientes conceptos:


1. **Planificación Operativa:** Es el proceso que tiene por finalidad unificar criterios, visualizar objetivos y metas en la realización de las actividades y proyectos, con el uso eficiente de los recursos.
2. **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de planificación institucional de mediano plazo, que contiene la Visión y Misión Institucional, los objetivos estratégicos, los programas y actividades y las metas.
3. **Proyectos:** Es el conjunto de actividades limitadas en el tiempo con el fin de crear. Mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios y cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.
4. **Actividades:** Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Responden a objetivos que pueden ser medidos cualitativamente y cuantitativamente a través de indicadores de productos.
5. **Objetivo Operativo:** Es el objetivo máximo del área operativa, la misma que se desprende de las funciones principales asignadas por el ROF.
6. **Actividades Operativas:** Son las acciones operativas generales que se desarrollan en el área operativa con la finalidad de lograr el cumplimiento de las funciones asignadas y alcanzar las metas y objetivos programados.
7. **Tareas Operativas:** Son las acciones operativas específicas que se desarrollan en el área operativa, la misma que tiene coherencia con las Actividades generales.
8. **Acción Correctora.-** Acción adoptada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable en una organización.
9. **Acción Preventiva.-** Acción adoptada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
10. **Actividad.-** Conjunto de tareas o pasos que deben ser dados para conseguir el objetivo previsto. Toda actividad debe llevar aparejada un producto determinado. También se denomina actividad a cada una de las acciones con las que se concreta el desarrollo de un proyecto.
11. **Áreas o Sectores Estratégicos.-** Son aquellos que se consideran significativos para el logro de los objetivos generales que se han propuesto. La determinación de cuáles son las áreas o sectores estratégicos dentro de un plan o programa, dependen de dos factores:
 - a. Las prioridades que se derivan del marco ideológico/político/programático de la institución.
 - b. Las circunstancias concretas por las que atraviesa el entorno de la institución.
12. **Autoevaluación.-** Auto apreciación de los niveles de cumplimiento de la norma de calidad de referencia en una organización. La autoevaluación es un diagnóstico de la organización que se realiza en las primeras fases de implantación de una norma de calidad.
13. **Buena Práctica.-** Toda práctica que se orienta a la mejora de la calidad de vida, ya sea de forma directa en la relación con los clientes (usuarios), o de manera indirecta en la creación de las condiciones y del ambiente adecuado para que se puedan dar una fructífera relación y los apoyos directos que se precisen cada uno de los clientes (usuarios). Dicho de otra forma, las prácticas no orientadas a la mejora de la calidad de vida son acciones que no añaden valor y que, por tanto, han de ser despreciadas o eliminadas.
14. **Calidad.-** Conjunto de cualidades de un producto o servicio que lo hacen apreciable o preferible por un colectivo de clientes (usuarios). Filosofía de gestión basada en la orientación y satisfacción al cliente

580 70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

- (usuario). Práctica basada en el cambio y la mejora permanente de los procesos de producción y prestación de servicios de una organización. Término utilizado para describir las características de un producto y/o un servicio. Estas características deben ser medibles en términos cualitativos y cuantitativos.
15. **Eficiencia.**- Relación óptima entre determinados elementos o componentes, entre insumo y resultado, beneficio y costo, resultado y tiempo. Debe reflejar todo el ciclo RECURSOS - PROCESO - RESULTADO.
 16. **Eficacia.**- Eficiencia con el logro de objetivos. Es la capacidad de la organización para cumplir con la misión y abarca desde la satisfacción del cliente y los productores, capacidad para producir con calidad, hasta la adaptabilidad a los cambios y el desarrollo de la organización.
 17. **Evaluación del Plan Operativo Institucional.**- Constituye una fase del procesos de planeamiento, mediante el cual se pretende determinar qué medida se están cumpliendo los objetivos institucionales y líneas estratégicas, sobre los cuales descansa el plan operativo.
 18. **Diagnóstico Institucional.**- Etapa inicial del proceso de planeación que consiste en un análisis crítico de la entidad o dependencia y de su entorno a partir de la recolección, clasificación y análisis de los elementos que los conforman (organización administrativa, recursos humanos y materiales, planta física), con el objetivo de identificar sus logros, necesidades y problemas. Para el entorno, estos suelen interpretarse como amenazas u oportunidades, y para la entidad o dependencia como fortalezas o debilidades que implica cumplir con eficiencia y productividad los fines de la Municipalidad.
 19. **Gestión.**- Gestionar una organización es movilizar todos sus posibles recursos y energía para que consiga cumplir su misión.
 20. **Lineamientos de Política.**- Orientaciones basadas en el diagnóstico del P.E.I., a partir del cual se establecen las prioridades sectoriales, los objetivos estratégicos, resultados y actividades, los mismos que constituyen base importante para el alineamiento de accionar de la Institución.
 21. **Meta.**- Expresión cuantitativa de un objetivo, enuncia la magnitud o grado de realización de un objetivo en un tiempo determinado.
 22. **Misión Institucional.**- Es la declaración que define la naturaleza de la institución, su razón de ser, los colectivos a los que se dirige, los servicios que ofrece y las particularidades que distinguen su forma de actuación.
 23. **Objetivos Estratégicos.**- Son los cambios que se esperan alcanzar en el mediano y largo plazo y que contribuirán al logro de la visión y misión del país.
 24. **Objetivos Generales.**- Son aquellos cambios o efectos que se esperan alcanzar en la realidad que se interviene, en su período de tiempo determinado y significa la solución a problemas generales. Identificados; deben ser susceptibles de ser medidos a través de indicadores objetivamente verificables.
 25. **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.**- Es un instrumento de gestión que contiene un diagnóstico, prospectiva y propuesta de largo plazo en función a los objetivos estratégicos.
 26. **Plan Estratégico Institucional.**- Es un instrumento de gestión que contiene las actividades y proyectos que se desarrolla en la institución de mediano plazo en función a los objetivos generales.
 27. **Plan Operativo Institucional.**- Documento de gestión que armoniza, orientan y explica las actividades que se propone ejecutar una dependencia e institución, en el plazo de un año presupuestal, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de corto y mediano plazo.
 28. **Planificación.**- Es el proceso mediante el cual determinamos en dónde estamos y a dónde queremos llegar, lo cual implica, primeramente, determinar los objetivos que queremos alcanzar a partir de un análisis, tanto interno como externo, de nuestra situación y, en segundo lugar, establecer las actuaciones dirigidas hacia los objetivos deseados.
 29. **Programación.**- Proceso de determinación de las actividades que se han de realizar en cada una de las áreas afectadas por un plan. Implica la concreción de su interdependencia y secuencia, teniendo en cuenta los recursos de que se dispone y/o se pueden obtener, para la consecución de los objetivos prefijados, en un período de tiempo determinado.
 30. **Registro.**- Documento que proporciona información sobre resultados conseguidos por la evidencia de actividades realizadas.
 31. **Rendimiento.**- Medida de lo alcanzado por un individuo, grupo, equipo, organización o proceso.
 32. **Seguimiento.**- Acción permanente que se ejerce sobre los procesos y actividades, productos y recursos orientada a la identificación y solución de problema que se plantean durante la ejecución de un plan operativo.
 33. **Servicio.**- Unidades de gestión que se caracterizan por tener una actividad homogénea, único responsable, ubicación física, objetivos y responsabilidades definidas.

9 sst 9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A
	Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema Planificación y Presupuesto
	Áreas Involucradas		Todas las Áreas
	Elaborado	17/12/2012	Páginas 09
	Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado: Sin Antecedente

34. **Unidad Orgánica.-** Unidad de Organización que conforma los órganos contenidos en la Estructura Orgánica de la entidad.
35. **Valores.-** Son los rasgos culturales que definen una organización y la distinguen de otras; una manera de actuar que refleja, a nivel global, las actitudes y los comportamientos característicos y mayoritarios de las personas que la componen.
36. **Visión.-** Es un enunciado que describe lo que a una organización o institución le gustaría llegar a ser en un horizonte futuro.

CAPITULO III
FORMULACIÓN APROBACIÓN, APLICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POI

3.1 DEFINICIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión, convirtiéndose en una herramienta de planificación institucional a corto plazo, donde se establecen los objetivos estratégicos y se programan las actividades y metas operativas de cada una de las unidades orgánicas de la institución en el corto plazo que van a contribuir al logro de los objetivos generales, parciales y específicos determinados en la formulación del presupuesto institucional, según las prioridades institucionales a corto y mediano plazo establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

La Municipalidad Distrital de San Marcos, para la elaboración de su Plan Operativo Institucional, articula y coordina adecuadamente su formulación con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos (PDC) y el Presupuesto Participativo de la Municipal Distrital de San Marcos (PP-MDSM).

El Plan Operativo Institucional, optimiza el empleo de los recursos: humanos, económicos y materiales asignados para cada unidad orgánica y concuerda a través de la Estructura Funcional Programática y Estratégica la vinculación y operatividad con el Presupuesto Institucional Anual.

3.2 CARACTERÍSTICAS

El plan Operativo Institucional - POI tiene las siguientes características:


- a) **Globalidad e Integridad.-** Comprende a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- b) **Flexibilidad.-** Tiene la susceptibilidad de admitir cambios justificados de actividades y/o proyectos, antes del proceso de evaluación trimestral, por situación imprevista debidamente demostrada.
- c) **Coordinación.-** El documento final Plan Operativo Institucional - POI va a ser formulado a propuesta y en permanente coordinación con las dependencias que componen la organización municipal.
- d) **Racionalidad.-** Frente a las condiciones actuales de grandes restricciones presupuestales, que disminuyen la capacidad de la inversión pública en obras, racionalizar la administración municipal es una característica básica para garantizar un mejor servicio a una sociedad cada vez más preocupada por el desempeño de sus instituciones.

3.3 Estructura del POI

La estructura del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Marcos deberá de ser uniforme y contener a la siguiente información:

- i. **PRESENTACIÓN**
- ii. **CAPITULO I: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
Organización Estructural
Antecedentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos. (Creación, Ubicación Física, Organización Interna).
Diagnóstico Institucional.
Identificación de Problemas y Perspectivas.
- iii. **CAPITULO II: FUNCIONES GENERALES**
Funciones Generales de cada Unidad Orgánica.
- iv. **CAPITULO III: PERSPECTIVAS DE DESARROLLO**
Misión y Visión de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
Ejes Estratégicos.

587 8 505 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A
	Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema Planificación y Presupuesto
	Áreas Involucradas		Todas las Áreas
	Elaborado	17/12/2012	Páginas 09
	Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado: Sin Antecedente


Objetivos Estratégicos.
Horizonte Estratégico.
Lineamientos de Política Institucional.
Análisis FODA

- v. **CAPITULO IV: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.**
- vi. **ANEXO: Programación de Actividades.**

3.4 ETAPAS:

3.4.1 FORMULACIÓN

1. Cada Unidad Orgánica de la Municipalidad con la participación directa de todos sus integrantes y con apoyo de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, elaborará un diagnóstico dentro de su Nivel Organizacional, a fin de plantear estrategias y objetivos institucionales, estableciendo en ellas la razón de ser de cada Unidad Orgánica.
2. Una vez definidas las estrategias y Objetivos a nivel de Unidad Orgánica, los responsables de las Unidades Orgánicas, formularán el Plan Operativo Institucional durante el último trimestre del año anterior, señalando las actividades y proyectos que les permitan dar cumplimiento a las estrategias y objetivos planteados para lo cual tomaran en cuenta los siguientes documentos: El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, la relación de Actividades y Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, el Cuadro para Asignación de Personal, entre otros.
3. En la formulación del Plan Operativo Institucional para la programación de actividades se utilizará el "FORMATO N° 01 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES", cuya descripción es la siguiente:
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: Comprenderá la programación propiamente dicha de actividades por cada Unidad Orgánica con especificaciones en los datos siguientes:
 - a. Gerencia u Oficina responsable de la ejecución.
 - b. Unidad Orgánica responsable de la ejecución.
 - c. Objetivo General.
 - d. Objetivos Específicos.
 - e. Actividad a Ejecutar (Descripción sucinta).
 - f. Costo de la Actividad (es el monto del costo estimado proyectado para la ejecución respectiva de cada actividad).
 - g. Unidad de Medida.
 - h. Cantidad (Total de las Metas en forma anual).
 - i. Cronograma de Actividades (Plazos de la Ejecución), cuyos resultados esperados son cuantificables (metas en forma mensual) expresado en unidad de medida y cantidad.
4. Los responsables de las Unidades Orgánicas enviaran a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto del Plan Operativo Institucional de su respectiva dependencia hasta el último día hábil señalado, para su revisión, articulación y consolidación.
5. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización revisará las contradicciones, duplicidad o superposición de la formulación de las actividades por cada Unidad Orgánica y consolidará en un documento final denominado: **"PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI.**
6. Las actividades de rutina deberán apoyar a las programadas sin alterar su desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A
	Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema Planificación y Presupuesto
	Áreas Involucradas		Todas las Áreas
	Elaborado	17/12/2012	Páginas 09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

3.4.2 APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elevará a la Alta Dirección el Proyecto del Plan Operativo Institucional para su aprobación correspondiente.
2. La aprobación del Plan Operativo Institucional deberá efectuarse en el mes de Diciembre.
3. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y normas complementarias, el presente Plan Operativo Institucional aprobado será publicado en el Portal de la Municipalidad.

3.4.3 APLICACIÓN

1. El Plan Operativo Institucional (POI) una vez aprobado por Resolución de Alcaldía será distribuido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a todas las Unidades Orgánicas de la Administración Municipal y será de obligatorio cumplimiento de todo el personal de la Municipalidad.
2. Para su respectiva aplicación del POI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, asumirán la responsabilidad de proveer los recursos disponibles para la ejecución de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) en cada ejercicio fiscal, según sea el caso.


3.4.4 SEGUIMIENTO

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización será la encargada de realizar el seguimiento, orientar e identificar oportunamente las desviaciones en la ejecución del Plan Operativo, con la finalidad de proponer las medidas correctivas necesarias.
2. A efectos de tomar las medidas correctivas y efectuar las respectivas sugerencias, elevará las respectivas recomendaciones a fin de determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para lograr los objetivos propuestos.
3. Para efectuar el respectivo seguimiento del cumplimiento de las actividades se aplicará el "FORMATO N° 02 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES" de la presente Directiva.

3.4.5 EVALUACIÓN

1. Los informes de evaluación, son de carácter semestral y anual, dichos informes deberán presentarse a los treinta (30) días calendarios de culminado el período correspondiente.
2. Los informes de Evaluación de las Unidades Orgánicas deberán remitirse en los plazos establecidos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, siendo ésta la que conducirá y realizará la respectiva consolidación de la evaluación del Plan Operativo Institucional.
3. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, es la responsable de efectuar la evaluación permanente de las actividades programadas con la finalidad de proponer las medidas correctivas y/o modificaciones correspondientes, para que una vez revisado y consolidado, eleve un informe a Alcaldía.
4. Para efectuar la respectiva Evaluación del cumplimiento de las actividades del POI se aplicará el "FORMATO N° 02 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES" de la presente Directiva.
5. Asimismo deberá presentarse un informe adicional que contendrá entre otros aspectos, lo siguiente:

582 6 199

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A
	Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema Planificación y Presupuesto
	Áreas Involucradas		Todas las Áreas
	Elaborado	17/12/2012	Páginas 09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

- a) Información detallada del avance y cumplimiento de las metas planteadas por actividad, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una de ellas.
 - b) Los problemas presentados de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las actividades y posibles modificaciones.
 - c) La determinación de medidas correctivas, sugerencias y soluciones técnicas a introducirse para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas.
6. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, una vez consolidada la presente evaluación elaborará y difundirá el informe a la Alta Dirección, Concejo Municipal y Unidades Orgánicas para los fines respectivos.
7. El informe Gerencial de Gestión Semestral de la Evaluación del POI tendrá la siguiente estructura, aparte del formato respectivo:
- a) Presentación.
 - b) Resultado de Gestión.
 - i. Metas logradas.
 - ii. Metas no logradas.
 - iii. Evaluación del Costo.
 - c) Fortalezas y Oportunidades.
 - d) Debilidades y Amenazas.
 - e) Medidas Correctivas.
 - f) Impacto en la Institución y Comunidad.
 - g) Conclusiones, y
 - h) Recomendaciones.


3.4.6 ACTUALIZACIÓN

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es la responsable de coordinar los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor se realizará con participación de los responsables de las unidades orgánicas involucradas.
2. La actualización (modificación) del Plan Operativo Institucional dentro del ejercicio fiscal será aprobado con Resolución de Alcaldía previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

3.5 CONCORDANCIAS DEL POI:

- Considerando que en el marco que las Políticas Nacionales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de Gobierno aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.; Decreto Supremo N° 190-2010-EF, El Plan Operativo Institucional tendrá como base el Plan estratégico de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos, estableciéndose:
- a) Para la formulación del Plan Operativo, las Unidades Orgánicas deberán tener en cuenta las Metas Institucionales establecidas en la Formulación del Presupuesto Institucional, así como los lineamientos de Política Institucional.
 - b) Líneas Estratégicas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos.
 - c) El Plan de Incentivos promoverá condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, mediante lo siguiente: Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

584 5.12

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
	Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A	
	Área Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
	Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09	
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente	

CAPITULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

4.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva el Titular del Pliego dispondrá las medidas necesarias correspondientes de apoyo y facilidades del caso.

SEGUNDA.- La Alta Dirección, los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidades, deberán propiciar, durante el proceso de formulación, ejecución y evaluación del POI, la participación del personal a su cargo que considere pertinente, de tal manera que asuman el compromiso que les concierne.

TERCERA.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a sanción administrativa correspondiente, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones complementarias vigentes.

4.2 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

SEGUNDA.- La presente Directiva se aplicará para la formulación del Plan Operativo 2013 y tendrá vigencia en los siguientes ejercicios presupuestales, sólo si no se aprueben normas que lo modifiquen.



ANEXO N° 01
**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 20...**

Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerencia/Oficina :
Unidad Orgánica : COSTO TOTAL
Objetivo General :

N°	Objetivo Especifico	Actividad Operativa	Costo S/.	Metas Físicas		Cronograma de Actividades														
				Unid. de Medida	Cantidad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre					
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1		a)																		
		b)																		
		c)																		
2		a)																		
		b)																		
		c)																		
3		a)																		
		b)																		
		c)																		
4		a)																		
		b)																		
		c)																		
5		a)																		
		b)																		
		c)																		
COSTO TOTAL																				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Directiva N° 0003-2012-MDSM		Aprobado: Resolución de Alcaldía N° xxxx-2012-MDSM/A	
Are Ejecutora	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Sistema	Planificación y Presupuesto
Áreas Involucradas		Todas las Áreas	
Elaborado	17/12/2012	Páginas	09
Sustituye:	Sin Antecedente	Aprobado:	Sin Antecedente

4
[Handwritten signature]

ANEXO N° 02
**SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 20...**



Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerencia / Oficina :
Unidad Orgánica :
Objetivo General :

PERIODO DE SEGUIMIENTO
[] (Semestral / Anual)

N°	Objetivo Especifico	Actividad Operativa	Costo S/ Programado (6)	Método Estadístico Programado		Áreas (Trimestre/Semestre)		Grado de Cumplimiento del Periodo (% (11)/(12)-(3))	Método Acumulado (4)	Costo S/ Ejecutado Acumulado (5)	Grado de Cumplimiento (% (5)/(4)-(6))	Ratio de Eficiencia en el Gasto (7)/(8)-(4)	Rúbrica Verificación
				Unid. De Medida	Cantidad	Método Programado en el Periodo (1)	Cantidad Ejecutada en el Periodo (2)						
1	a)												
	b)												
	c)												
2	a)												
	b)												
	c)												
3	a)												
	b)												
	c)												
4	a)												
	b)												
	c)												
5	a)												
	b)												
	c)												
			COSTO TOTAL										